



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

**"En el 133° Aniversario de la creación de la Policía de la provincia de San Juan
(1869 – 15 de diciembre - 2002)"**

N° 118

LA PLATA, martes 17 de diciembre de 2002

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO *del 13/12/02 al 16/12/02*

- * TRÁMITE DE HOMOLOGACIÓN PARA EL USO DEL ARMA DE SU PROPIEDAD POR PARTE DEL PERSONAL POLICIAL, SU APROBACIÓN.
- * DIRECTOR CUSTODIA Y SEGURIDAD CASA DE GOBIERNO, SU DESIGNACIÓN.
- * NUEVOS MODELOS DE CREDENCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS Y LEVANTAMIENTO.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (•)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (•)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (•)
- * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE BÚSQUEDA. (•)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 3 de septiembre 2002

Ley 12.884; y

Visto el artículo 8° de la Ley 12.155, modificado por

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley 12.155, modificado por su similar 12.884, establece que el personal policial, en ejercicio de sus funciones, en cualquier circunstancia y lugar, deberá hacer uso exclusivo del arma reglamentaria, pudiendo optar por utilizar otro tipo de arma de su propiedad, en cuyo caso se deberá proceder a la devolución del arma provista por la repartición y a la registración y peritaje del arma por la que se opta, agregando que la misma deberá reunir los requisitos, características técnicas y demás exigencias que establezca la reglamentación;

Que asimismo la citada norma dispone que el Ministerio de Seguridad deberá llevar un Registro de cada una de las armas por las que se opte;

Que siendo necesario establecer detalladamente los requisitos y alcances de la opción que autoriza la norma legal a los efectos de su ejecutividad y en atención a las facultades conferidas por el artículo 4° de la Ley 12.155, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobatorio de la reglamentación que se propicia;

Gobierno;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el trámite de homologación para el uso del arma de su propiedad por parte del personal policial, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 1.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

**DEL USO DE ARMAS PARTICULARES
AL SERVICIO DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA**

ARTICULO 1°.- La utilización de armas particulares por parte del personal policial de conformidad con la opción prevista por el artículo 8° de la Ley 12.155 - modificado por Ley 12.884 - sólo se autorizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El arma a utilizar deberá ser una pistola calibre 9x19 mm, con martillo a la vista, de simple o doble acción no resultando excluyente la capacidad de carga.

b) Se deberá solicitar la autorización correspondiente mediante nota personalizada dirigida al señor Ministro de Seguridad (Departamento de Armas y Protección Personal), aclarándose la marca del arma y su número de serie, adjuntando fotocopias certificadas de las credenciales de Legítimo Usuario de Armas de Uso Civil Condicional, Tenencia y Portación, extendidas por el Registro Nacional de Armas (RENAR).

ARTICULO 2°.- Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, se concederá la pertinente autorización mediante disposición del señor Superintendente General de Policía, siendo ineludible al momento de la notificación de la misma la devolución del arma provista por la Institución.

ARTICULO 3°.- El titular del arma cuya utilización se autoriza conforme las disposiciones precedentes, está obligado a mantenerla en óptimo estado de conservación. Al efecto, las áreas correspondientes ejercerán el debido control, quedando facultadas para aplicar las sanciones que pudieren corresponder en caso de incumplimiento de esta obligación.

ARTICULO 4°.- En caso de operarse el vencimiento del permiso de portación del arma extendido por el Registro Nacional de Armas (RENAR), la autorización a que hace referencia el artículo 2° quedará automáticamente sin efecto, siendo imprescindible que el titular inicie ante dicho Registro el trámite de renovación del referido permiso.

Una vez finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas (RENAR), el titular del arma deberá presentar en el Departamento de Armas y Protección Personal del Ministerio de Seguridad fotocopias certificadas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir utilizando la misma.

Si no se efectuare este trámite, será obligatorio retirar nuevamente el arma provista por la Institución.

ARTICULO 5°.- El abastecimiento de las municiones será atendido por el Departamento de Armas y Protección Personal del Ministerio de Seguridad, quedando terminantemente prohibido el uso de municiones recargadas, permitiéndose sólo en caso de fuerza mayor la utilización de cartuchos originales de marcas reconocidas, debiendo ser éstos de proyectil macizo.

ARTICULO 6°.- De conformidad a lo establecido en el artículo 8° de la ley, el Departamento de Armas y Protección Personal del Ministerio de Seguridad llevará un registro de armas particulares al servicio de la Policias de la Provincia, el que, se integrará con las copias de la documentación extendida por el Registro Nacional de Armas (RENAR) y en el que se anotara:

- a) la marca y número de serie del arma cuyo uso se autoriza.
- b) apellido y nombre, legajo, número de documento y jerarquía del personal policial autorizado conforme lo dispuesto por los artículos 1° y 2°;
- c) número de disposición por la cual se autorizo el uso del arma respectiva;
- d) fecha a partir de la cual se autorizo el uso del arma;
- e) fecha de caducidad de la autorización del uso del arma;

Asimismo, el Departamento de Armas y Protección Personal, en base a los datos obrantes en dicho registro, brindará los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes.

ARTICULO 7°.- En los casos de disponibilidad preventiva, cesantía o exoneración del personal policial autorizado para el uso de armas particulares, como así también en los supuestos de baja por cualquier causa, las dependencias que intervengan en las notificaciones dichas medidas procederán en esa oportunidad a realizar la comunicación pertinente al Registro Nacional de Armas.

Dicha medida se adoptará previa verificación ante el Registro Provincial de Armas (REPAR) de la calidad de Legítimo Usuario y de poseedor de dicha Credencial y previo informe del Departamento de Armas y Protección Personal relativo a la autorización concedida para el uso de armas particulares.

Del mismo modo procederá la Dirección de Sanidad de Policía en oportunidad de emitir dictámenes de Juntas Médicas, en los casos de incompatibilidad relacionados con la patología que sufre el personal policial y la posibilidad efectiva de portar el arma conforme las normas vigentes.

LA PLATA, 3 de diciembre de 2002.

VISTO la necesidad de asignar funciones a personal policial, en el marco de las estructuras previstas por la Ley n° 12.155, y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 12.155 y de las atribuciones emergentes de la Ley 12.928, corresponde a este Ministerio la organización y dirección de las Policías de la Provincia, contando con las facultades reglamentarias necesarias para su correcto funcionamiento;

Que a fin de satisfacer los objetivos normativamente fijados para dar continuidad a las actividades desarrolladas por las distintas dependencias, y haciéndose indispensable proceder a la cobertura de las mismas; deviene necesario asignar la función de Director Custodia y Seguridad Casa de Gobierno; al Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, legajo personal N° 12.705 Juan Carlos CARRILLO;

POR ELLO,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 4.409/98
EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Asígnase en Jurisdicción del Ministerio de Seguridad a partir del 5 de octubre de 2002, la función de Director Custodia y Seguridad Casa de Gobierno, al Comisario Inspector del Agrupamiento Comando Juan Carlos CARRILLO (D.N.I. 10.270.572 – clase 1952) por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

Resolución 11117 N° 365.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 10 de diciembre de 2002.

VISTO, el expediente n° 21.100-077.571/02, por el cual se propicia la incorporación de nuevas tecnologías en los fondos de seguridad y el papel utilizado para la emisión de credenciales identificatorias del personal de la Institución policial; y

CONSIDERANDO:

Que las credenciales emitidas en la actualidad fueron autorizadas por Resolución de la ex Jefatura de Policía n° 83.891 de fecha 4 de enero de 1995;

Que las actuales credenciales, en virtud de los avances en materia de falsificación se han hecho obsoletas contra la reproducción y adulteración; resultando conveniente su reemplazo por unas de categoría máxima seguridad cuyas características técnicas no permitan ser reproducidas por fotocopiado digital color de alta resolución – el cual hoy es accesible a todo tipo de persona, facilitando y simplificando sustancialmente los procesos de reproducción -;

Que las medidas de seguridad propuestas no harán variar los actuales procedimientos de emisión, como así tampoco se verán reflejadas en un incremento del costo del material a utilizar; adoptando una tecnología que disminuye sensiblemente la posibilidad de adulteraciones del actual sistema identificatorio;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley n° 9550/80;

**POR ELLO,
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modifíquese la parte pertinente de la Resolución n° 83.891/95, autorizándose los nuevos modelos de credenciales que identificarán al personal de la Institución Policial en su condición de tal, los cuales lucen en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Déjase establecido que el nuevo modelo de credencial será renovado paulatinamente a medida que los efectivos policiales varíen su situación de revista y/o circunstancia justificada que amerite la emisión de un nuevo documento.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la Orden del Día y archívese.

Resolución: 1247.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO I



LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Subinspector Legajo N° 22.176 BAUTISTA, Isaac Gerson, perteneciente a la Comisaría San Fernando 1ra., por Inf. Art. 58° Inc. 13ro., a partir del día 13-12-02.

Sargento Ayudante Legajo N° 110.184 PAVON, Simón Hector, perteneciente a la Sección Seguridad Casa Central, por Inf. Art. 58 Inc. 7mo., a partir del día 10-12-02.

Sargento Primero Legajo N° 118.371 RABAGO, Manuel Alberto, perteneciente a la Cría. de La Mujer Partido de Malvinas Argentinas, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 10-12-02.

Cabo Primero Legajo N° 145.684 DIAZ, Armando Raúl, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 2da., por Inf. Art. 59° Inc. 7mo., a partir del día 05-12-02.

Cabo Primero Legajo N° 147.950 VACA, Herminio Franklin, perteneciente a la Comisaría San Fernando 1ra., por Inf. Art. 58° Inc. 13ro., a partir del día 13-12-02.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Suboficial Principal Legajo N° 103.698 GONZALEZ, Ricardo Omar, perteneciente a la Comisaría de Merlo 1ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 1ro., 3ro. y 7mo. y que fuera decretada a partir del día 21-05-02.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ALBERTO OSCAR SOBRADO
Comisario General
Superintendente General de Policía

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

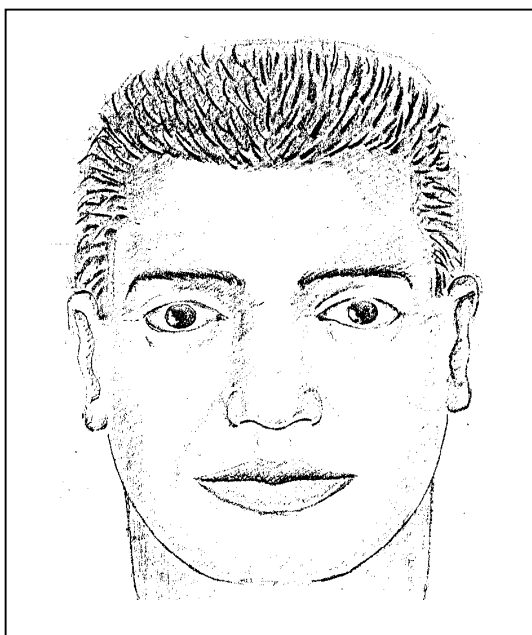
CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldíapba@mseg.gba.gov.ar.

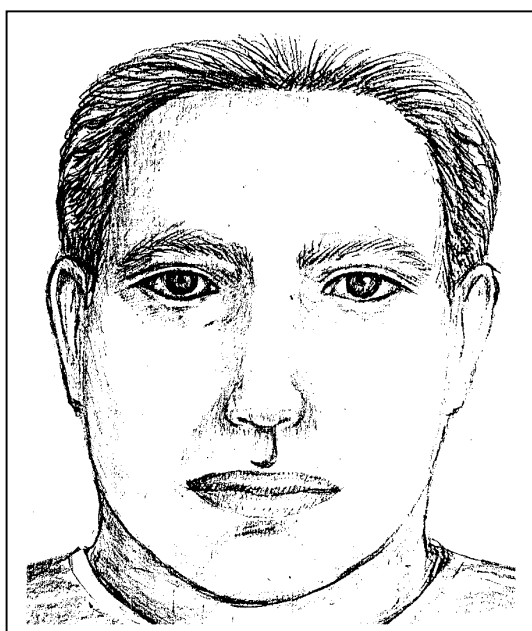


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

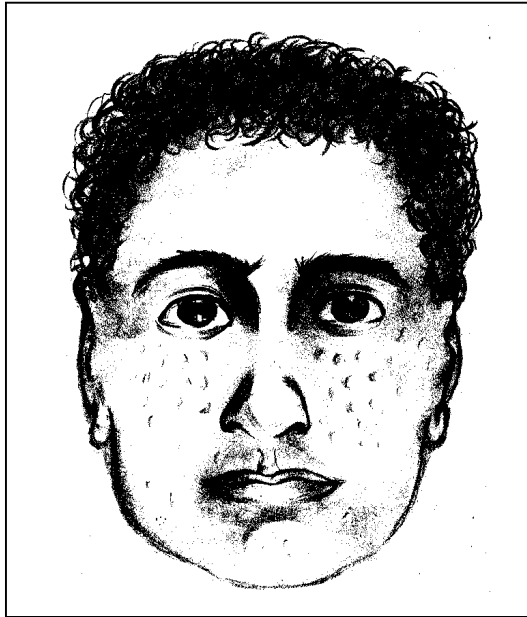
1.- N.N.: como de 30 a 40 años, altura 1,70 a 1,75, peso 80 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría de Luis Guillón. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo del Dr. Nicolás Vitturi del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. N° 335.092, caratulada "EXHIBICIONES OBSENAS - OUTEDA VANINA". Expediente N° 21.100 - 310.128/02.-



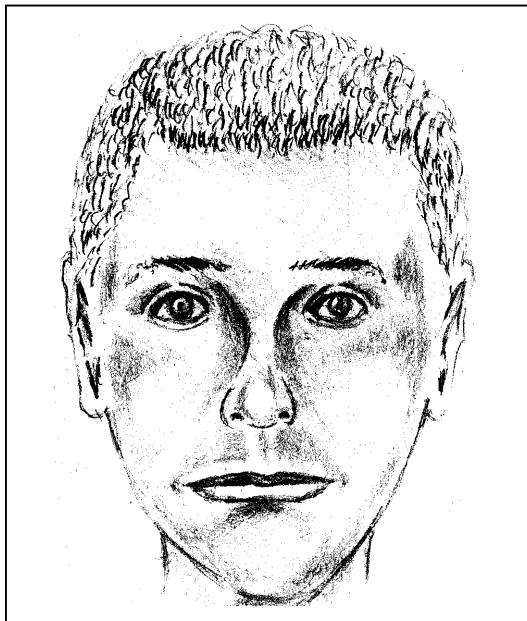
2.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,75 a 1,80, peso 85 a 90 kgs., cutis blanco, cabello castaño. Solicitarla Destacamento Valeria del Mar. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Roberto Miglio Salmo del Dpto. Jud. Dolores. I.P.P. N° 37.318, caratulada "ALVAREZ ELENA BEATRIZ VICTIMA DENUNCIANTE DE ROBO CALIFICADO ART. 166 EN VALERIA DEL MAR". Expediente N° 21.100 - 309.956/02.-



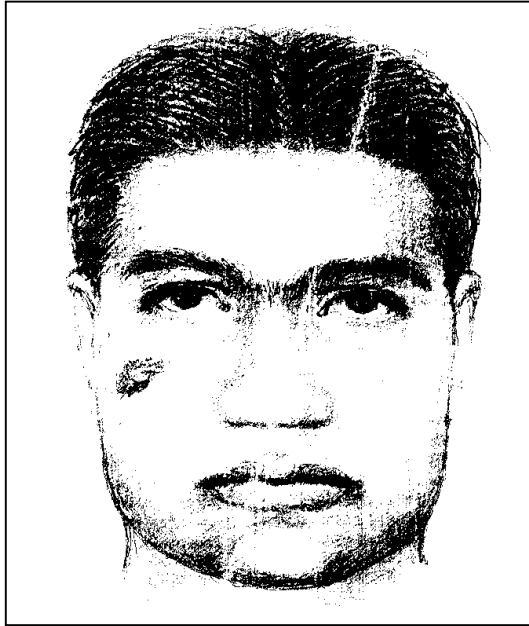
3.- N.N.: como de 18 a 22 años, altura 1,70 a 1,75, peso 80 a 85 kgs, cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Ordenarla Fiscalía de Cámaras Pergamino. I.P.P. N° 25.782, caratulada "N.N. S/ ROBO CALIFICADO ART. 166 - DTE. FRANCO MARTA". Expediente N° 21.100 - 309.393/02.-



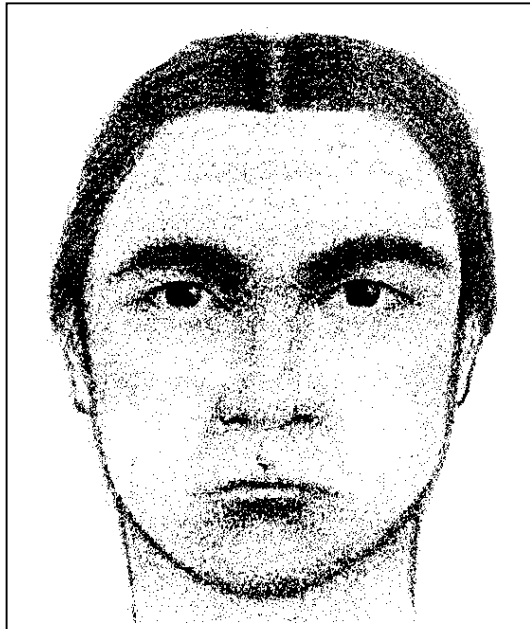
4.- N.N.: como de 18 años, altura 1,78, peso 65 kgs, cutis blanco, cabello rubio, ojos celestes. Ordenarla Fiscalía de Cámaras Pergamino. I.P.P. N° 25.874, caratulada "N.N. S/ ROBO CALIFICADO ART. 166 - DTE. PERALTA MARIA". Expediente N° 21.100 - 309.394/02.-



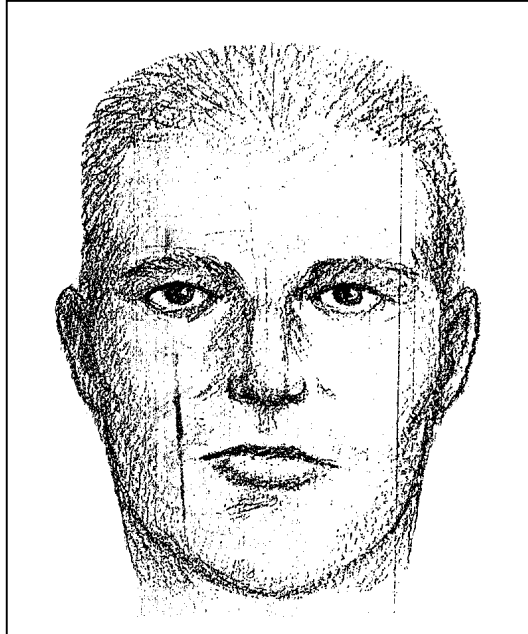
5.- N.N.: como de 30 años, altura 1,65, peso 60 a 65 kgs, cutis trigueño, cabello entrecano, ojos oscuros. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 142.841, caratulada "SU DENUNCIA - DTE. GOMEZ OLGA - IMPUTADOS 2 N.N. MASCULINOS". Causa N° 142.841/02.-



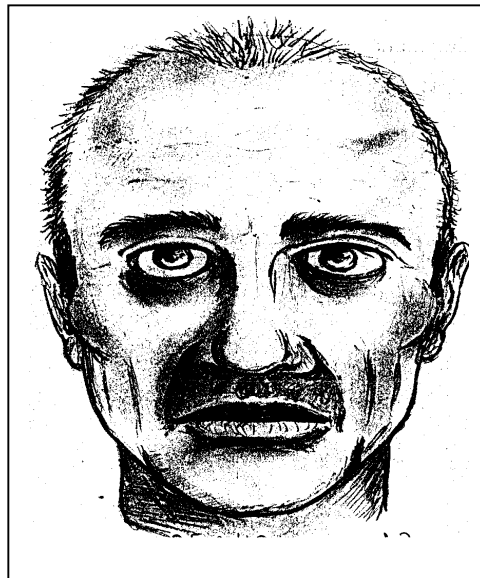
6.- N.N.: como de 25 años, altura 1,75 a 1,80, peso 85 a 90 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Cría. La Plata 14ta. Interviene Sra. Agte. Fiscal Dra. Rosalía Sánchez y Juez de Garantías Dr. Cesar Melazo ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 162.020, caratulada "ROBO AUTOMOTOR". Vma. HEIN HECTOR GUILLERMO. Expediente N° 21.100 - 310.910/02.-



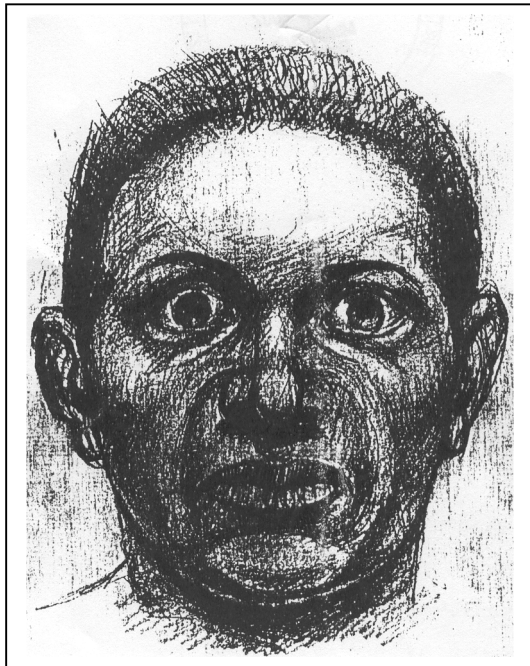
7.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,80, cutis blanco, cabello castaño, ojos claros. Solicitarla Cría. La Plata 6ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 123.149, caratulada "AMENAZAS CALIFICADAS DONATO PATRICIA VIVIANA". Expediente N° 21.100 - 310.909/02.-



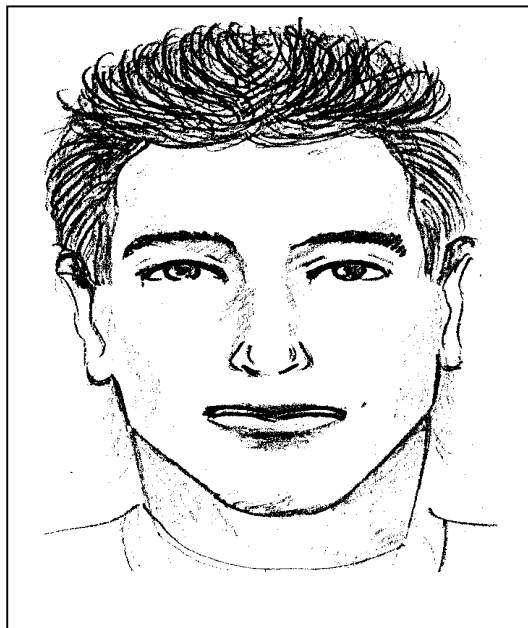
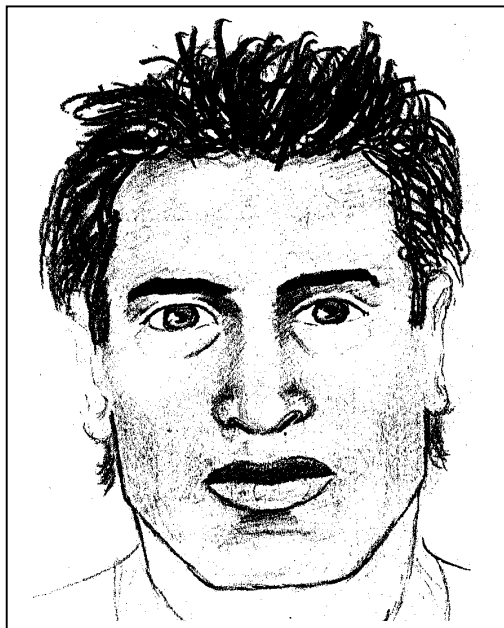
8.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,70, peso 76 kgs., cutis trigueño, cabello entrecano, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Lanús 2da. Interviene U.F.I. N° 13 a cargo del Dr. Walter Lucero y Sr. Juez de Menores N° 1 Dr. Raúl Abel Donadio del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "PRESUNTA VIOLACIÓN Vma. MICAELA AYELEN PETINATO". Expediente N° 21.100 - 312.545/02.-



9.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,65 a 1,70, peso 70 a 75 kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Destacamento Domselaar. Interviene U.F.I.A.I. del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 15.718, caratulada "ROBO CALIFICADO - EMPRESA MACON S.A. - CAPURRO HECTOR DANIEL". Expediente N° 21.100 - 311.919/02.-



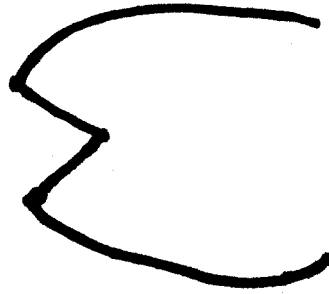
10.- N.N.: como de 18 años, altura 1,76 a 1,77, peso 70 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. N.N. (2): como de 20 a 22 años, altura 1,80, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Ezeiza 4ta. Barrio Uno. Interviene U.F.I. N° 8 a cargo del Dr. Domingo Ferrari del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "ROBO CALIFICADO - ARNOLDO FUNES NELSON". Expediente N° 21.100 - 312.546/02.-



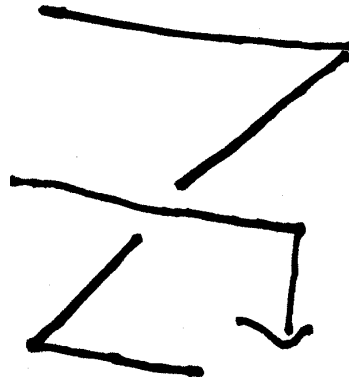


SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- TAMAME EMILIO FRANCISCO: I.P.P. N° 22.168, caratulada "S/ DENUNCIA HURTO CALIFICADO - PELLEGRINI". Secuestro de cinco ovejas de aproximadamente 50 kgs. de peso cada una, dos de las cuales poseen marca; y cinco corderos de los cuales sólo uno posee marca. Solicitarla Cría. Pellegrini. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Omar Alfredo Flores del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21100 - 305.284/02.-



2.- LOPEZ DE ZORZI DORA: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de siete vacas coloradas raza hereford; y negras raza aberdeen angus con marca. Solicitarla Cría. Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Pablo Merola del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21100 - 306.773/02.-



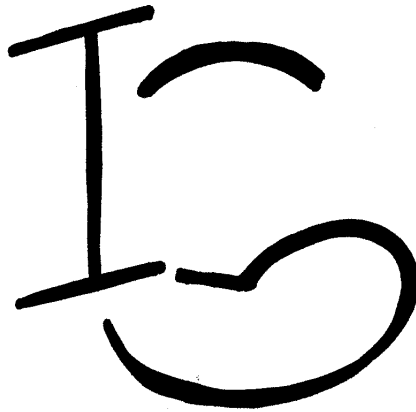
3.- FAUST CARLOS GASTON: "ROBO". Secuestro de una yegua rocilla de patas y cara blanca de aproximadamente once años. Solicitarla Cría. Malvinas argentinas 1ra. Interviene U.F.I. N° 10 del Departamento Judicial San Martín. Expediente N° 21.100 - 306.767/02.-



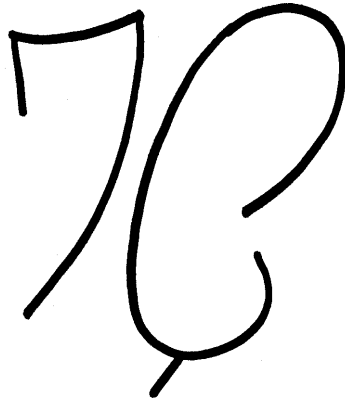
4.- LUPPU ANDREA CARINA: I.P.P. 23.988, caratulada "HURTO SIMPLE". Secuestro de un perro raza ovejero alemán pelaje negro y dorado con numero en la oreja derecha "BN0541" de cuatro meses de edad. Ordenarla Dr. José Luis Cipolletti, Instructor Judicial Fiscalía de Necochea. Expediente N° 21.100 - 308.347/02.-

"BN0541"

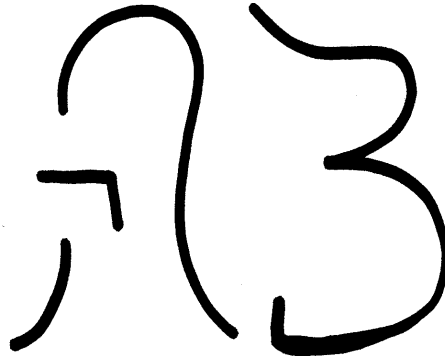
5.- IRIGOYEN CELSO TOMAS: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de tres caballos gateados pampa con las cuatro patas blancas, un caballo bayo pampa con las 4 patas blancas, un caballo doradillo pico blanco mestizo, un caballo tostado mala cara con las 4 patas blancas, y un caballo picaso overo pampa. Solicitarla Comisaría General Rodríguez 1ra. Interviene U.F.I. N° 4 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 - 306.781/02.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Irigoyen'.

6.- CHIAPITA HORACIO RAUL: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaquillona de 300 kgs., raza holando con marca. Solicitarla Comisaría de General Madariaga. Interviene U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Expediente N° 21.100 - 309.926/02.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Chiapita'.

7.- AMEGHINO JOSE EDUARDO: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un yegua, color zaina, de 350 kgs. aprox., con marca. Solicitarla Cría. Ensenada 2da. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21100 – 388.725/02.-



8.- KETTE ANIBAL JAVIER: "HURTO CALIFICADO". Secuestro de 40 colmenas con material nuevo, las cuales poseen marca. Solicitarla Cría. Coronel Suárez – Destacamento San José. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Dr. Guillermo Petersen del Departamento Judicial Bahía Blanca. Expediente N° 21100 – 311.918/02.-

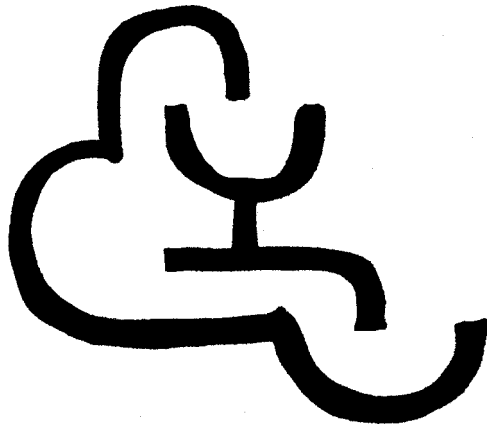


9.- SIVERO ALDO RUBEN: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de cinco animales vacunos, entre vacas y vaquillonas, coloradas, de aproximadamente 300 kgs., los cuales poseen marca. Solicitarla Cría. General Alvear. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Eugenio Céspedes, Titular de la U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21100 – 312.412/02.-

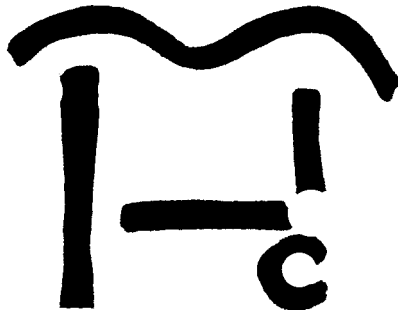


10.- ETCHART CESAR PABLO: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un animal equino tobiano azulejo, de 4 años, de 500 kgs., orejano. Solicitarla Cría. de Navarro. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo del Dr. Juan Antonio Minetto del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21100 - 311.956/02.-

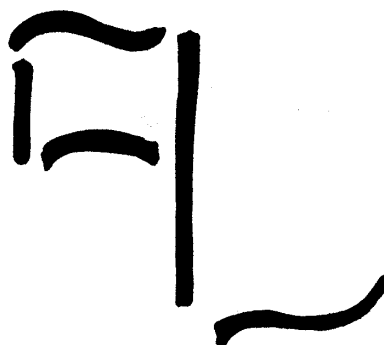
11.- EMPRESA GARAT LOS QUILMES: "HURTO CALIFICADO". Secuestro de un animal vacuno, raza mestizo, de aproximadamente 300 kgs., el cual posee marca. Solicitarla Cría. Trenque Lauquen. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Omar Flores del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21100 - 311.957/02.-



12.- KRAGLIEVICH HECTOR LUCAS: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de cuatro animales vacunos, vacas, raza aberdeen angus, pelaje negro, de 450 kgs., los cuales poseen marca y señal. Solicitarla Cría. Mechongue. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Alfredo Deleonardis a cargo de la U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata. Expediente N° 21100 - 311.955/02.-



13.- SALDIVIA ROQUE JUSTO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino, el cual posee marca. Solicitarla Cría. Barrio Materna - P. San Martín. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Dr. José Andrés De Los Santos del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21100 - 311.954/02.-



A handwritten signature or set of initials in black ink, consisting of several thick, curved strokes. The signature is positioned above a horizontal line.



SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- NOVELLDO RAFAEL: "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de seis vacas raza aberdeen angus con marca. Solicitarla Comisaría de Magdalena. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Urriza y Juzgado de Garantías N°3 a cargo del Dr. De Aspro, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 308.315/02.-

2.- MOLFESA SERGIO: "ROBO DE GANADO MENOR". Búsqueda y hallazgo de cuero de animal vacuno raza Holando Argentino, con marca. Solicitarla Destacamento Arana. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juez de Garantías N° 3 Dr. De Aspro, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21100-311.940/02.-

3.- GOMEZ JUAN JOSE: "HURTO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de 3 animales, un novillo negro y dos terneras mismo color, con marca. Solicitarla Destacamento Bavio. Interviene U.F.I N° 5 a cargo del Dr. Urriza del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21100-311.931/02.-

4.- BARRENESE ROMERO: I.P.P. N° 159.915 "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de dos vacas una de ellas negra con panza blanca y la otra toda negra. Solicitarla Destacamento Bavio. Interviene U.F.I.A.I. Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21100-311.930/02.-

ET CS



SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE BÚSQUEDA

1.- NOVELLDO RAFAEL: "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda de seis vacas raza Aberdeen Angus, con marca. Solicitarla Cría. Magdalena. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Urriza y Juez de Garantías Dr. De Aspro Ambos del Dpto. Jud. La Plata. Cuyo pedido de Búsqueda y Hallazgo circula en la Orden del Día N° 118/02, inciso 1, bajo Expediente N° 21.100 - 308.315/02. Expediente N° 21.100 - 311.932/02.-
